

BOLETIN OFICIAL N° 19681 – 19 de Marzo de 2012.

DECRETO 201/2012 - Santiago del Estero, 29 de febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 102-40-2012, La Ley N° 7048/11 y la Ley 5873 - Salarial vigente y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita incorporar en la Ley Salarial vigente, el cargo de Comisionado Municipal Categoría "B", con una remuneración de equivalente al cargo de Categoría 24, del Personal Civil;

Que lo expuesto precedentemente, se fundamenta en que mediante Ley 7048/11, se crean las Comisiones Municipales Categoría "B", las cuales, reemplazaran a las Comisiones Rurales de Fomento constituidas en el Marco del Decreto Acuerdo N° 649/05;

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita incorporar el cargo de Comisionado Municipal Categoría "B", con una remuneración de \$1.309,00 equivalente al cargo Categoría 24 del Personal Civil;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía estima jurídicamente necesario proceder a la incorporación del citado cargo de Comisionado Municipal Categoría "B", en el ámbito de la Ley Salarial vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial N° 5873 y sus modificatorias;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Incorporase, a partir del 1 de Enero de 2012, en la Ley Salarial vigente, el cargo de Comisionado Municipal Categoría "B", consignado en el Anexo I - Personal de Comisiones Municipales.-

Art.2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder